uesvalle
Unidad Ejecutiva de Saneamiento del Valle del Cauca

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS
Ley 9 de 1979 / Decreto 1843 de 1991

1. INFORMACION GENERAL

MUNICIPIO: Roldanillo | FECHA: 19/11/2015 | N°ACTA: ACC19112015-1 | AÑO: Norte

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Empresa Aplicadora Terrestre [X] | Empresa Aplicadora Aérea [ ] | Granja de Experimentación [ ]

2. IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

*RAZON SOCIAL: ING Megaservicios 2. | Número de Inscripción:
*CÉDULA / NIT: 900779136-2 | EMAIL: ing.megaservicios@gmail.com.
*NOMBRE COMERCIAL: ING Megaservicios 2.
*DIRECCIÓN: Finca el Oasis. | *MUNICIPIO: Roldanillo.
Barrio: | Vereda: X | Comuna: | Sector: | Corregimiento: | Caserío:
Otro: [ ] Cuál: Tierra Blanca.
TELÉFONOS: 3156247916 | 3167855286.
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Alberto Bueno.
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: P.T [ ] C.C [X] C.E: [ ] NIT [ ] *Número de documento: 16732933.
CORREO ELECTRÓNICO: ing.megaservicios@gmail.com.
N° DE EMPLEADOS: 6 | N° DE EMPLEADOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, Pensión y Riesgos laborales): 6

3. CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA DE INSPECCION SANITARIA

NÚMERO DE ACTA Y FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA	CONCEPTO SANITARIO DE LA ULTIMA VISITA	
DE-73824-1 7/10/2014		FAVORABLE [X]
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS [ ]
		DESFAVORABLE [ ]

Plazo para el cumplimiento de los requerimientos de visita anterior (fecha): N.A | Presentó y se aprobó plan de mejoramiento: Si [ ] No [ ] | Dio cumplimiento al plan de mejoramiento: Si [ ] No [ ]

4. MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	[X]	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SOLICITUDES Y DENUNCIAS CO No. DE RADICADO_____ DE FECHA _____			
SOLICITUD DEL INTERESADO	[ ]	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN.	[ ]
OTRO	[ ]	¿CUÁL?			

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cumplimiento (C)	Cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
Cumplimiento parcial (CP)	Cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar.
No cumplimiento (NC)	Cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos para el aspecto o condición sanitaria a evaluar a evaluar.
Crítico (CR)	La casilla "CR" corresponde cuando el incumplimiento del aspecto a verificar sea considerado un riesgo inminente para la salud pública y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe su funcionamiento en condiciones normales.
No Aplica (NA)	Cuando el criterio a avaluar no corresponde a la actividad realizada por el objeto de IVC **(Se indicara en hallazgos las razones por que "no aplica" para el establecimiento vigilado y controlado).**

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

DOCUMENTOS	DOCUMENTADO SI	DOCUMENTADO NO	OBSERVACIONES
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	X		
Programa de capacitación: mejores prácticas higiénicas, identificación y reducción de riesgo, almacenamiento seguro de sustancias químicas, uso de EPP (Art. 12 al 17 Ley 55 de 1993)	X		
Información sobre buenas prácticas para el manejo de sustancias químicas (Art. 102,130 Ley 9 de 1979 y Ley 55 de 1993)	X		
Manifiesto de recolección de residuos peligrosos por gestor, actas de tratamiento y disposición final	√		
Permiso de vertimientos (encaso de requerir notificar a autoridad ambiental)	X		
Contrato con gestor de residuos (en caso de no contar notificar a autoridad ambiental)	X		Aseo del Sur Occidente SA. ESP
Listado de inventario de insumos químicos empleados en el establecimiento (Nombre genérico, nombre comercial, estado de la materia, fecha de vencimiento, registro sanitario y cantidad almacenada)	X		
Listado de residuos peligrosos generados en el establecimiento (Nombre residuo, estado de la materia, cantidad generada)	X		
Documento de uso del suelo emitido por la autoridad competente	X		

6. CONDICIONES LOCATIVAS,SANITARIAS Y DE SEGURIDAD

6.1. CONDICIONES SANITARIAS Y LOCATIVAS

	6.1.1. ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
6.1.1.1	Cumple con las disposiciones sobre localización y construcción establecidas en esta Ley 9 de 1979, sus reglamentaciones y con las normas de zonificación urbana que establezcan las autoridades competentes.(Art 90 Ley 9 de 1979)	(1)	0.5	0		
6.1.1.2	El establecimiento cuenta con una adecuada distribución de sus dependencias, con zonas específicas para los distintos usos y actividades, claramente separadas, delimitadas o demarcadas y cuando la actividad así lo exija, tendrán espacios independientes para depósitos de materias primas, elaboración, procesos especiales, depósitos de productos terminados y demás secciones requeridas para una operación higiénica y segura. (Art 91 Ley 9 de 1979-Art. 161 Decreto 1843 de 1991)	(2)	1	0		
6.1.1.3	En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 92, 193, 194 Ley 9 de 1979)	(1)	0.5	0		
6.1.1.4	En el establecimiento las paredes y techos son sólidos de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979)	(1)	0.5	0		
6.1.1.5	El establecimiento cuenta con puertas de salida suficientes y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal en caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante las jornadas de trabajo. Las vías de acceso a las salidas de emergencia estarán claramente señalizadas (Art 96 Ley de 1979)	(1)	0.5	0		
6.1.1.6	Las escaleras, rampas, son seguras, cuentan con pasamanos y están revestidas de material antideslizantes (Art 225 Ley 9 de 1979) (Art 47 cuando aplique, Art. 48 Resolución 14861 de 1985).	(1)	0.5	0		
6.1.1.7	Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 93 ley 9 de 1979) , Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	(1)	0.5	0		

uesvalle
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS
Ley 9 de 1979 / Decreto 1843 de 1991

CODIGO	F-EUPSG-68
VERSION	4.0
FECHA	May. 20 de 2022
PAGINA	3 DE 4

	6.1.1. ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
6.1.1.8	Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (Art 117 de la Ley 9 - Art 161 Decreto 1843 de 1991)	(1)	0.5	0		
6.1.1.9	El establecimiento cuenta con medidas necesarias donde existan condiciones o métodos que puedan afectar la salud de los trabajadores por frío o calor, para controlar y mantener las condiciones de temperatura adecuadas (Art 108 Ley 9 de 1979)	(1)	0.5	0		
6.1.1.10	La ventilación natural y/o artificial es permanente y suficiente, con el objeto de evitar la acumulación de olores, gases, condensación de vapores (Art 109 ley 9 de 1979 - Art 161 Decreto 1843 de 1991	(1)	0.5	0		
6.1.1.11	La iluminación natural y artificial es suficiente, adecuada y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad. (Art 105 Ley 9 de 1979)	(1)	0.5	0		
CALIFICACIÓN BLOQUE			12.			La calificación del bloque corresponde al 12 % del total del acta

	6.2. CONDICIONES DE SANEAMIENTO 6.2.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
6.2.1.1	El establecimiento cuenta con servicio continuo de abastecimiento de agua conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativo.	(2)	1	0		
6.2.1.2	Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	(2)	1	0		
6.2.1.3	El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua para consumo humano debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	(2)	1	0	X	No Requiere tanque de almacenamiento de Agua potable.
6.2.1.4	El establecimiento realiza semestralmente o cuando este visiblemente sucio el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable. (revisar registros) (Art 10 Decreto 1575 de 2007)	(2)	1	0	X	No Requiere tanque.
	6.2.2. MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS LÍQUIDOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
6.2.2.1	Los equipos usados para aplicación de plaguicidas, se lavan en lugares destinados para este fin, evitando riesgos para operarios y contaminación de fuentes o cursos de agua	(2)	1	0		
6.2.2.2	El establecimiento cuenta con tratamiento de los residuos líquidos que contienen plaguicidas, por el lavado de recipientes o equipos y prendas impregnadas de plaguicidas y las aguas residuales generadas. (Art 152 Decreto 1843 de 1991) (En caso de no cumplir, debe notificarse a la empresa prestadora de servicios públicos de alcantarillado del municipio, dejando copia de la notificación en la carpeta del establecimiento) (No mezclar lavado de maquinaria con prendas de vestir)	(4)		0		Trampa de grasas. 80% Carbon Activado. 70% Grava CR
6.2.2.3	Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de líquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	(2)	1	0		
	6.2.3. MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
6.2.3.1	Cuenta con plan de gestión integral de residuos no peligrosos y peligrosos documentado e implementado (incluye procedimiento de control en caso de derrames de plaguicidas)	(2)	1	0		
6.2.3.2	Cuenta con área para el almacenamiento de residuos de acuerdo a la clasificación y características de los residuos presente en el establecimiento (Art 198 Ley 9 de 1979)	(2)	1	0		
6.2.3.3	Son recogidos los residuos con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores, presencia de insectos y roedores, entre otros. Se incluye el gestor externo para residuos peligrosos.	(2)	1	0		
6.2.3.4	Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.(Art 199 Ley 9 de 1979. Resolución 2184 de 2019)	(2)	1	0		
	6.2.4. MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	**C**	**CP**	**NC**	**NA**	**HALLAZGOS**
6.2.4.1	Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado (Art 201 y Art 593 Ley 9 de 1979)	(1)	0.5	0		
6.2.4.2	Se evidencian mecanismos y dispositivos para el control de los vectores en el establecimiento y no se evidencia la presencia de los mismos.	(1)	0.5	0		
CALIFICACIÓN BLOQUE			26.			La calificación del bloque corresponde al 26 % del total del acta

	7. DE LAS EMPRESAS APLICADORAS - *(ITEM EVALUADO PARA TODAS LAS EMPRESAS, AEREAS Y TERRESTRES)* 7.1 ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
7.1.1	El espacio es adecuado para la administración y atención al publico debidamente aislado de las áreas de manejo, preparación y almacenamiento de plaguicidas. (Art. 105 Decreto 1843 de 1991)	(3)	1.5	0		
7.1.2	El área de almacenamiento de los plaguicidas cuenta con estantería y divisiones que garanticen adecuada separación de productos y suficiente aireación, ventilación e iluminación. (Art. 105 Decreto 1843 de 1991)	(2)	1	0		
7.1.3	El área para almacenamiento y conservación de equipos, repuestos de aplicación y protección es adecuada. (Art. 105 Decreto 1843 de 1991)	(2)	1	0		
7.1.4	El área de preparación de productos y de fraccionamiento, con suficientemente ventilación hacia área libre y de fácil lavado. (Art. 105 Decreto 1843 de 1991)	(3)	1.5	0		
7.1.5	Cuenta con área de guardarropas de doble compartimiento, individuales para cada operario. (Art. 105 y 161 Decreto 1843 de 1991)	(2)	1	0		
7.1.6	Cuenta con ducha y servicios sanitarios higiénicos (Art. 105 y 161 Decreto 1843 de 1991)	(2)	1	0		
7.1.7	Cuenta con dispositivo para lavado de ojos en caso de contacto con plaguicidas. (Art. 161 Decreto 1843 de 1991)	(2)	1	0		
7.1.8	Dispone de botiquín que contenga elementos para la atención de casos de urgencia y listado de antidotos de acuerdo con los plaguicidas que se aplican. (Art. 162 Decreto 1843 de 1991)	(2)	1	0		
7.1.9	En los sitios de acceso a las áreas de riesgo, tienen señalización de peligro con mensajes alusivos como "Veneno, no entre sin equipo de protección" " Prohibido el paso a personal no autorizado"(Art 161 Decreto 1843 de 1991)	(1)	0.5	0		
7.1.10	El personal cuenta con elementos de protección personal para aplicación de plaguicidas: Overoles en cantidad suficiente para recambio, guantes acordes a la actividad a realizar por trabajador, botas de seguridad, gorra o sombrero, equipos de protección respiratoria, ocular, auditiva . Implementos para protección de salpicaduras como delantal de pvc e implementos de aseo como toalla y jabón. (Art. 107, 110 y 179 Decreto 1843 de 1991)	(4)		0		CR
7.1.11	El área de preparación y/o consumo de alimentos, así como las áreas administrativas, deberán estar aisladas de las zonas para la operación con plaguicidas (Art 161 Decreto 1843 de 1991)	(2)	1	0		
7.1.12	Los locales de almacenamiento de plaguicidas son exclusivos para este fin y en ningún caso pueden guardarse productos alimenticios, ropas, utensilios domésticos, bebidas o cualquier otro material de consumo humano o animal. (Art. 54 y 161 Decreto 1843 de 1991), así mismo los respiradores y los repuestos para los mismos deberán estar ubicados en área independiente de los plaguicidas.	(2)	1	0		
7.1.13	Los empaques de los envases tienen cierres y tapas bien ajustadas, hacia arriba y etiquetas o rótulos completos, intactos perfectamente legibles en castellano cumpliendo con la norma técnica sobre rotulado y transporte de sustancias peligrosas. (Art. 57 Decreto 1843 de 1991, Decreto 1609 de 2012)	(3)	1.5	0		
7.1.14	Los plaguicidas, se encuentran almacenados en estibas o estantes de fácil limpieza y desinfección, que impidan el contacto directo con el piso.(Art. 57 Decreto 1843 de 1991)	(2)	1	0		

uesvalle
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO
A EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS
Ley 9 de 1979 / Decreto 1843 de 1991

	7.1 ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
7.1.15	La empresa aplicadora de plaguicidas, cuenta con Asistente Técnico profesional, acreditado con título universitario, capacitación y entrenamientos específicos, inscrito en la UESVALLE con **contrato de asesoría no inferior a 40 horas mensuales.**	0		0		
7.1.16	El Asistente Técnico inscrito, rinde información ante el ente territorial de la relación trimestral de las aplicaciones de plaguicidas (Art. 110 Decreto 1843 de 1991) Escribir fecha de último reporte verificado.	0	1.5	0		10/04/2025.
7.1.17	Se evidencian capacitaciones, registros, presentaciones a los operarios sobre las distintas técnicas y medidas de control de artrópodos, roedores y demás plagas de importancia sanitaria, así como practicas seguras, precauciones y conductas a seguir en el uso y manejo de plaguicidas y su disposición de desechos, así como la introducción de nuevas moléculas para la aplicación de plaguicidas (Art. 110 Decreto 1843 de 1991)	0	1.5	0		
7.1.18	Los operarios, cuentan con carné de aplicador de plaguicidas debidamente refrendado, previo estudio y consideración de los documentos que acreditan su idoneidad. (Art. 111 y 112 Decreto 1843 de 1991)	0		0		OK
CALIFICACIÓN BLOQUE			44.			La calificación del bloque corresponde al 44 % del total del acta

7.1.19	Nombre Completo del Asistente Técnico y número de identificación:	Fecha de Inscripción ante la UESVALLE	
	Yenny Paola Nordón	21/08/2022	C.C. 1.073.731.079.

8. INFORMACIÓN DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (APLICADORES) (Art. 111,112,183 y 184 Decreto 1843 de 1991)

NOMBRE COMPLETO	No. DE DOCUMENTO	FECHA CURSO DE PLAGUICIDAS	FECHA DE REFRENDACIÓN DE CARNÉ	EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO Y DE CONTROL DE PERIODICIDAD ANUAL	
				EXÁMENES DE INGRESO	EXÁMENES PERIODICOS DE CONTROL
Jorge Alberto Bueno	16.732.933	17/07/2014	22/08/22	04/02/2022	11/03/2025.
Andrés felipe Hernandez.	1.117.629.697.	14/12/2016.	22/08/22	04/02/2022	15/04/2024.
Luis fernando Hurtado	10.139.504	19/07/2019	22/09/22	04/02/2022	11/03/2025.
Esteban Quintero Gomez.	1116443647	26/10/2023	18/03/24	15/04/2024.	11/04/2024.
Alvis Antonio Ipuano	1151458596	26/10/2023	18/03/24	15/04/2024.	15/04/2025.

9. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (Art. 107,110 y 179 Decreto 1843)

Número de Uniformes por trabajador	3	Cuenta con botas de Seguridad	SI	X	NO		No de Guantes de caucho /cuero por trabajador	2
No. De Guardarropas	1	Dotación de jabón y Toalla	SI	X	NO		Respiradores	SI	X	NO		Otros	

10. INFORMACION DE LOS PLAGUICIDAS UTILIZADOS

NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	GRUPO QUÍMICO (Piretroides, Arsenicales, Carbamatos, Organofosforados, Organoclorados, Cumarina, Urea, Organometálicos, Dinitrocompuestos, Tiocarbamatos, Triazinas, Neonicotinoides, Benzoilureas)	PRESENTACIÓN (Granulado, líquido, polvo, comprimidos, gaseoso etc)	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	REGISTRO SANITARIO INVIMA	REGISTRO SANITARIO ICA	CANTIDAD (L, ml, gr,Kg,etc)	USO (Salud Pública, Agrícola, Pecuario)
K-OTHRINE SC 50	Deltametrina	Piretroide	Líquido	III	N°SP 00 49-97	7000 M.V	Litro.	Salud pública.
Fendona 60 SC	Alfa Cipermetrina	piretroide	Líquido	III	N°SP 737 -1008	7091 MV	Litro	Salud pública.
Storyride SC 480	Triflumuron	piretroide.	Líquido	IV	N°SP 00 [illegible]		250 cm³	Salud pública
Storm pellets.	Difenacum Brodifacum	Cumarina.	Granulado	I	N°SP 735 -2000		Kg	Salud pública.

Observación: Esta información debe ser comparada con el informe trimestral enviado por el Asistente Técnico; así mismo, los nuevos productos deben estar incluidos en las capacitaciones internas del asistente técnico a los operarios

11. INFORMACION DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS PARA LA APLICACIÓN (Art. 83 Decreto 1843 de 1991)

CLASE DE EQUIPO (Nebulizadores en frío y caliente, Aspersores, Micronizadores, Pulverizador, Ultra bajo volumen, otros)	MARCA	CANTIDAD	ESTADO	FECHA DE CALIBRACION
Aspersors Manuales	Royal condor.	6	Buen estado.	05/12/2025.
Aspersores Motor.	Husqvarna	2	Buen estado.	05/10/2025
Termonebul. Todos	Swingfog.	2	Buen estado.	05/12/2025
Nebulizador en frio.	Ecomax.	2	Buen estado.	10/10/2025.

12. INFORMACION DEL VEHICULO TRANSPORTADOR

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
12.1	Cuenta con instructivo, indicando la clase de plaguicida transportado, fecha de aplicación, dosis, su ingrediente activo, categoría toxicológica, medidas de emergencia y dirección de las instituciones o autoridades de salud a donde dirigirse en caso de emergencia, asistente técnico responsable.	2	1	0		
12.2	El vehículo transportador de uso exclusivo para el transporte de equipo aplicador y plaguicidas, con independencia de la cabina ocupada por el conductor y ayudante en relación con áreas de carga.	2	1	0		
12.3	La superficie de carga se encuentra exentas de clavos o tornillos sobresalientes que puedan deteriorar el empaque o envases de productos o dañar los equipos.	2	1	0		
12.4	La carpa o elemento protector de la carga, evita la contaminación del ambiente por los sitios donde transita y tiene el pictograma como producto químico tóxico en pintura reflectiva	2	1	0		
12.5	Cuenta con kit antiderrames, señalizaciones portátiles con leyendas "peligro-veneno" para colocarlas alrededor del área contaminada en caso de emergencia	2	1	0		
CALIFICACIÓN BLOQUE			10.			La calificación del bloque corresponde al 10 % del total del acta

	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	PLACA	COLOR
1	Camioneta.	Toyota	2023	LER 737.	Blanco.
2					
3					

uesvalle
Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS
Ley 9 de 1979 / Decreto 1843 de 1991

13. INFORMACIÓN DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO - CONDUCTOR DEL VEHÍCULO (Art. 72,111,112,163, 164 Decreto 1843 de 1991)

NOMBRE COMPLETO	No. DE DOCUMENTO	FECHA CURSO DE PLAGUICIDAS	FECHA DE REFRENDACIÓN DE CARNÉ	EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO Y DE CONTROL DE PERIODICIDAD ANUAL	
				EXÁMENES DE INGRESO	EXÁMENES PERIÓDICOS DE CONTROL
Jorge Alberto Bueno.	16.732.933	17/07/2014.	22/08/22	01/02/2022	11/03/2025.

14. DE LAS EMPRESAS APLICADORAS AEREAS - (SI NO ES EMPRESA APLICADORA AEREA, SE MARCA NO APLICA Y TAMBIÉN LA MÁXIMA CALIFICACIÓN)

	ASPECTO A VERIFICAR	C	CP	NC	NA	HALLAZGOS
14.1	Se observa mapa donde se indica la ubicación de las pistas (base principal, base auxiliar y pista auxiliar), con relación a centros poblados, escuelas, acueductos, cuerpos y cursos de agua, mercados, hospitales y centros de recreación a una distancia de 100 metros desde los costados de la pista y 1000 metros en las cabeceras. (Art. 97 Decreto 1843 de 1991)	(1)	1.5	0	X	la empresa es Aplicadora terrestre.
14.2	Se observan datos sobre clase, tipo y matrícula de las aeronaves destinadas para aplicación de plaguicidas. (Art. 97 Decreto 1843 de 1991). Mencione en observaciones, número de aeronaves, clase, tipo y matrícula	(2)	1	0	X	NO Aplico
14.3	Las zonas de tanqueo están ubicadas a una distancia mínima de 100 metros lateralmente al eje central y 1.000 metros de las cabeceras de estas, respecto a centros poblados, cuerpos o cursos de agua, edificaciones o áreas que requieren protección especial. (Art. 98 Decreto 1843 de 1991)	(3)	1.5	0	X	NO Aplico.
CALIFICACIÓN BLOQUE						8. La calificación del bloque corresponde al 8 % del total del acta

14.4	Marca el método de aplicación:	Aspersión:		Nebulización		ULV		Observación:	NO Aplico.
14.5	Tipo de Pista de Operación	Base Principal		Base Auxiliar		Pista Auxiliar		Permiso de operación de la Aeronáutica Civil por pista (Número y fecha):	
14.6	Concepto de Planeación Municipal	Si		No		Longitud total de Pista		Longitud en Pavimento	Longitud en tierra:

15. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

% DE CUMPLIMIENTO	100%.		NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
CONCEPTO. Seleccione con una equis (X) el concepto sanitario a emitir.	FAVORABLE	X	95%-100%	En caso que uno o mas de los aspectos a evaluar sea identificado como "Critico", independientemente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será de DESFAVORABLE, REPRESENTACIÓN DE RIESGO INMINENTE A LA SALUD PÚBLICA CON APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA (ds-ams) Y SE PROCEDERÁ A APLICAR LA medida sanitaria de seguridad correspondiente
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		50%-94%	Municipios autorizados para la aplicación de plaguicidas:_____
	DESFAVORABLE		< 49.9%	_____

16. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

17. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Ley 1335 2009, Ley 2354 2024 apoyos libres de humo: 1.C. cumple 2.C. cumple 3.C. cumple 4.C. cumple, 5.C. cumple Decreto Distal 0744 2016, no se evidencia publicidad fuera de vitrina, Residuos peligrosos recolectados por ruta de aseo de su cliente, Residuos Generales recolectados por ruta de aseo municipal.

(*)Aspersión: Método mediante el cual se esparce pequeña gotas de plaguicida bien sea concentrado emulsionable, polvo mojable, concentrado soluble o micro encapsulado.
(**)Nebulización: Generalmente son equipos eléctricos, es como el sistema de aspersión con líquido en partículas mucho mas finas que forman una especie de nube fría. Existe también nebulización caliente, con termonebulizadores.

18. INFORMACIÓN DE TIPO MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD/PREVENTIVA SI__ NO__

☐ Clausura temporal total	☐ Decomiso	☐ Clausura temporal parcial
☐ Destrucción o desnaturalización	☐ Congelación	☐ Destrucción o desnaturalización
☐ Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐ Suspensión total de trabajos o servicios	☐ Otra: _____

N° DEL ACTA DE LA MEDIDA SANITARIA

19. PLAZO CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS

DÍAS HABILES PLAZO	
FECHA INICIO PLAZO	
FECHA LIMITE DE PLAZO	

20. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy 19 del mes de Dic del año 2025 en la Ciudad de Palmira.

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Anahis Valencia Castañeda	NOMBRE:	
CÉDULA:	1.116.444.792	CÉDULA:	
CARGO:	Profesional de Apoyo.	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	UESVALLE.	INSTITUCIÓN:	
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO			
FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	Yenny Paola Pardo Rodriguez	NOMBRE:	
CÉDULA:	1144231024	CÉDULA:	
CARGO:	Asistente tecnico	CARGO:	
INSTITUCIÓN:	Hy Megaservicios S.	INSTITUCIÓN:	